



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02370775- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02370775- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes CATERINA FERRARI (Legajo N° 040118 - CUIL N° 27-39355047-9), FLORENCIA NATALIA GARCÍA BROWN (Legajo N° 041427 - CUIL N° 27-37134871-4), ROMINA ANABELLA LAMAS (CUIL N° 27-37160879-1 - Clase 1994), MARIANA ELIZABETH SEPÚLVEDA (CUIL N° 27-28393873-0 - Clase 1980), SYRA RUTH ELÍAS (Legajo N° 038812 - CUIL N° 27-26300705-6), KARINA DEL VALLE SGROS (CUIL N° 23-39996044-4 - Clase 1997), ANA LUCIA ACOSTA (CUIL N° 27-33272235-8 - Clase 1987), LUISINA KARLUSICH (CUIL N° 27-30022923-4 - Clase 1983) y DAVID SEBASTIÁN MELES (CUIL N° 20-36252332-0 - Clase N° 1992) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes FERRARI, SEPÚLVEDA, ACOSTA, KARLUSICH y MELES reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes GARCÍA BROWN, LAMAS, ELÍAS y SGROS resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1993-E-NEU-MS, RESOL-2023-1544-E-NEU-MS, RESOL-2023-1562-E-NEU-MS, RESOL-2023-1612-E-NEU-MS;

Que las postulantes FERRARI, SEPÚLVEDA, KARLUSICH y MELES cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-556-E-NEU-MS), de la ex-agente PAOLA YANET LEÓN (Legajo N° 494166 - CUIL N° 27-25489960-2 - Médico General - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1718-E-NEU-MS), de la ex agente DADI LILEN DONNERSTAG SÁNCHEZ (Legajo N° 277943 - CUIL N° 23-31595962-4 - Médico Psiquiatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2209-E-NEU-MS) de la ex-agente ANDREA BELÉN GIRO (Legajo N° 25510 - CUIL N° 27-30963576-6 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-2274-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1416-E-NEU-GPN) de la ex-agente DANIELA

TORRES GRECO (Legajo N° 3928 - CUIL N° 27-32865496-8 - Médico Emergentólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante GARCÍA BROWN cubrirá el puesto Psicólogo creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y trasladado mediante Decreto DECTO-2023-1418-E-NEU-GPN al Centro de Salud Sapere; que las postulantes LAMAS y SGROS cubrirán los puestos Psicólogo creados e incorporados mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente trasladado al Hospital Añelo y al Centro de Salud Villa Pehuenia, respectivamente; y que la postulante ELÍAS cubrirá el puesto “Bioquímico/ Lic. en Bioquímica” creado mediante Decreto DECTO-2022-2057-E-NEU-GPN; y que la postulante ACOSTA cubrirá el puesto Médico Cardiólogo creado mediante Decreto DECTO-2022-1297-E-NEU-GPN;

Que las postulantes FERRARI, GARCÍA BROWN y ELÍAS cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.02 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.07 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.39 - PRG.032 – Fin.03 –

Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.04- PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 - Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01- PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.28 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 - Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Villa Florencia, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0006”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, en Un (1) puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N) de la Subsecretaría de Salud, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3º: TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Villa Florencia, a la de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Sapere dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Añelo.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Pehuenia.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N) de la Subsecretaría de Salud, a la planta Funcional del Hospital Chos Malal.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02569631-NEU-DESP#MS**, que integra parte del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 02, 13, 25, 28, 34, 35, 38 y 39 - PRG.031 - 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que a continuación se detallan:

CATERINA FERRARI (Legajo N° 040118 - CUIL N° 27-39355047-9), FLORENCIA NATALIA GARCÍA BROWN (Legajo N° 041427 - CUIL N° 27-37134871-4) y SYRA RUTH ELÍAS (Legajo N° 038812 - CUIL N° 27-26300705-6).

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.